

**Al contestar refiérase
al oficio n.º 09278**

12 de mayo, 2025
DFOE-CAP-0897

Licenciado
Leonardo Alberto Salmerón Castillo
Jefe del Área a.i
Comisiones Legislativas v
Asamblea Legislativa
area-comisiones-v@asamblea.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Asesoría sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado "*Ley de incentivo del uso de los laboratorios remotos de las universidades públicas para el fortalecimiento de la educación en Costa Rica*", expediente legislativo n.º 24.038

Nos referimos al oficio n.º AL-CPECTE-0589-2025 del 01 de abril de 2025, mediante el cual se solicita asesoría de la Contraloría General de la República (CGR) sobre el texto sustitutivo del proyecto de ley denominado "*Ley de incentivo del uso de los laboratorios remotos de las universidades públicas para el fortalecimiento de la educación en Costa Rica*", tramitado mediante el expediente legislativo n.º 24.038, se procede a emitir la presente asesoría, conforme a las competencias del Órgano Contralor.

I. Consideraciones relevantes que busca el proyecto de ley en su exposición de motivos

De acuerdo con la exposición de motivos, el proyecto de ley pretende establecer el marco legal necesario para promover las capacidades STEM mediante el acceso de los centros educativos de nivel medio, técnico y otras instituciones públicas de educación básica y superior a los laboratorios remotos de las Universidades Públicas que en el marco de su autonomía participen de manera voluntaria, con el fin de fortalecer las habilidades necesarias de los estudiantes en las materias STEM.

Lo anterior con la finalidad de mitigar el apagón educativo promoviendo las capacidades STEM usando las ventajas de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

II. Análisis al texto del proyecto de ley

El análisis del Órgano Contralor se enmarca dentro de sus competencias, por lo que aquellos aspectos del articulado que no correspondan a las atribuciones de la CGR no serán abordados, ya que dichos temas son competencia de otras instancias especializadas, conforme al ordenamiento jurídico vigente. En ese contexto, se exponen las siguientes observaciones:

DFOE-CAP-0897

2

12 de mayo, 2025

La Contraloría General, ha señalado¹ que comparte que el Estado debe garantizar la igualdad de oportunidades en materia de educación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 80 de la Constitución Política. Asimismo, la Contraloría General coincide con la preocupación por la ejecución de acciones que permitan garantizar el derecho a la educación mediante la prestación oportuna, eficiente, eficaz y de calidad de un servicio público que se adapte ante las necesidades actuales.

Ahora bien, considerando que la propuesta legislativa busca brindar acceso de los centros educativos a los laboratorios remotos de las Universidades Públicas, para lo cual el Ministerio de Educación Pública (MEP) asignará recursos necesarios para la implementación de esta ley. No obstante lo anterior, el proyecto no hace referencia a las fuentes de financiamiento que serán utilizadas.

Al respecto, señala el informe de la Contraloría General N° DFOE-FIP-IAA-00005-2024 del 30 de abril de 2024, que cada año el MEP debe incorporar recursos a su presupuesto para el reconocimiento de pagos por distintos rubros. Lo anterior tiene una incidencia directa en cuanto a la disponibilidad de recursos para nuevos programas. Asimismo, el análisis y determinación de las fuentes de financiamiento es de suma importancia pues pretende garantizar la continuidad de los servicios públicos y evitar que se generen déficits. Al respecto, el Órgano Contralor ha señalado² que se “...requiere un Estado financieramente sólido, capaz de dotar de contenido presupuestario a los respectivos programas...”.

Por lo que es necesario que el legislador considere que dicho aporte tendrá incidencia en la sostenibilidad financiera y fiscal del sector público, resulta importante señalar la relevancia de disponer de información financiera que permita comprender las repercusiones de su aprobación. En ese sentido, el análisis y determinación de las fuentes de financiamiento que se utilizarán para cubrir los gastos que se generarían ante la eventual implementación del proyecto de ley es de suma importancia por lo que es recomendable que el legislador valore su incidencia en el presupuesto nacional, máxime considerando la crisis fiscal que atraviesa nuestro país.

Además, resulta necesario conocer la capacidad de organización interna y disponibilidad de recurso humano de las instituciones involucradas para afrontar las nuevas responsabilidades asignadas. En ese sentido, el análisis y determinación de la capacidad instalada ante la eventual implementación del proyecto de ley es de suma importancia por lo que es recomendable que el legislador valore el impacto que estas propuestas conllevan a la institucionalidad de nuestro país. Asimismo, es importante que se analice la distribución geográfica de los laboratorios remotos, aspecto que podría aumentar las brechas geográficas en formación y capacidad instalada en las diferentes regiones del país³.

¹ Oficios números DFOE-CAP-0328 del 11 de marzo de 2024 y DFOE-CAP-0742 del 13 de mayo de 2024.

² Informe Técnico Proyecto de Ley de Presupuesto de la República 2020, emitido por la CGR.

³ Ver informes [DFOE-CAP-IF-00010-2022](#), [DFOE-CAP-IAD-00003-2023](#) y [DFOE-CAP-IAD-00008-2024](#) emitidos por la Contraloría General.

DFOE-CAP-0897

3

12 de mayo, 2025

En esa línea, es oportuno que la legislación se ocupe de promover un modelo de mayor eficiencia en el desarrollo educativo del país, el cual considere criterios mínimos de gestión para no incrementar las brechas en la educación y se considere el incluir los controles necesarios para lograr los fines pretendidos. Esto, por cuanto, por ejemplo, una planificación, robusta resulta esencial para las instituciones del Estado, pues proporciona un marco orientador para definir y dirigir la visión de mediano y largo plazo, en procura del uso eficaz y eficiente de los recursos con un enfoque en la persona usuaria, la búsqueda de la armonización de políticas y estrategias sectoriales, el aprovechamiento máximo de los recursos públicos, así como, la promoción de la transparencia y la rendición de cuentas⁴.

Dado lo anterior, conviene determinar la suficiencia, pertinencia, funcionalidad y real necesidad de lo que propone el proyecto de ley, dado que los ajustes propuestos pueden incidir en el servicio público que brindan los actores involucrados.

III. Conclusiones

A partir del análisis realizado, la Contraloría General de la República concluye que es necesario contar con los análisis técnicos y legales que permitan al legislador tomar decisiones con base en elementos objetivos de discusión, tales como datos y estimaciones de costos, los cuales permitan medir el efecto de las regulaciones propuestas y así alcanzar el cumplimiento de los objetivos pretendidos por la política pública. Adicionalmente, resulta necesario insistir en relación a la promulgación de leyes que establecen nuevas competencias institucionales, el comprender la incidencia que tendrían estas, en los presupuestos y en el funcionamiento de las instituciones involucradas, considerando la capacidad operativa, financiera y legal de las instituciones u órganos a los cuales se asignan nuevas funciones.

Finalmente, la CGR reitera que las observaciones aquí emitidas tienen un carácter orientador y buscan asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad y buena gestión pública.

Atentamente,

Humberto Perera Fonseca
Gerente de área

Georgina Azofeifa Vindas
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

JCBS/ncs

Ce: Despacho Contralor, CGR.

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, CGR.

NI: 7710-2025

G: 2025000952-9

⁴ [DFOE-FIP-OS-00001-2022](#) “Más allá del ritual: Planificar para una gestión pública resiliente en tiempos dinámicos”.